



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica*

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Palacios de la Sierra, a 23 de enero de 2015.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika